



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Resolución de Alcaldía*  
*N° 577-2018-M.P.O.*



Oxapampa, 12 de Diciembre de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA PAMPA**

**VISTO:**

El Informe N° 01-2018/LTF-FBHC, con la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR LLAMAQUIZÚ MARGEN DERECHA DEL RÍO LLAMAQUIZÚ (PROGRESIVA 0+00-0+105) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 314590 y Convenio de Ejecución del Proyecto N° 23-0005-12.18; el Informe N° 01-2018-MPO/GI/EE-GAA, de la Arq. Gladys Antara Arias; el Informe N° 1436-2018-GI-MPO, de la Gerencia de Infraestructura; el Informe Legal N° 744-2018-GVF-OAJ-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2018-MPO, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR LLAMAQUIZÚ MARGEN DERECHA DEL RÍO LLAMAQUIZÚ (PROGRESIVA 0+00-0+105) EN EL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO", con Código SNIP N° 314590, con un monto de inversión total de S/. 475,660.56; en un plazo de 84 días hábiles, bajo la modalidad de administración directa;

Que, la obra se ha ejecutado mediante un Convenio N° 23-0005-12.18, con fecha 15 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Programa Nacional para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, con el aporte de financiamiento por parte del programa con un monto de S/. 234,592.00, transferido a la Municipalidad; y el aporte de financiamiento de parte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa como Organismo Ejecutor fue de un monto de S/. 241,071.00;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 192/2018/GI/MPO, de la Gerencia de Infraestructura,

...///



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Resolución de Alcaldía*  
*N° 577-2018-M.P.O.*



///...

de fecha 27 de Setiembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 10 días hábiles;

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y estando a los fundamentos expuestos en el Informe N° 01-2017/LTF-FBHC, donde la Liquidación Técnica y Financiera formulada por el Arq. Frank Baudilio Hurtado Castañeda, determina la Rendición Final y Total de la Obra por Convenio, habiéndose ejecutado financieramente la suma de S/. 474,182.95 Soles, quedando un saldo total de S/. 1,480.05 Soles, según la transferencia financiera;

Que, con Informe N° 01-2018-MPO/GI/EE-GAA, la Arq. Gladys Antara Arias, manifiesta que la Obra: "Instalación de Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector Llamaquizú margen derecha del Río Llamaquizú (progresiva 0+00-0+105) en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa-Pasco", se ha concluido al 100 %, cumpliendo lo establecido en los planos de replanteo, especificaciones técnicas del informe final, expediente técnico y constatación física de la obra, sin observaciones de parte de la Comisión de liquidación, recepción y transferencia de obra;

Que, mediante Informe N° 1436-2018-GI-MPO, la Gerencia de Infraestructura considera técnicamente procedente emitir la Resolución de Alcaldía de Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, a través del Informe Legal N° 744-2018-GVF-OAJ-MPO, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión Legal que se apruebe la liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector Llamaquizú margen derecha del Río Llamaquizú (progresiva 0+00-0+105) en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa-Pasco";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Servicio de Protección contra inundaciones en el Sector Llamaquizú margen derecha del Río Llamaquizú (progresiva 0+00-0+105) en el distrito de Oxapampa, provincia de Oxapampa-Pasco", ejecutado mediante Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y el Programa Trabaja Perú, en un plazo de 94 días hábiles, bajo la Modalidad de Administración Directa, según el presupuesto desgregado de la siguiente manera:

✓ Según el Expediente Técnico el presupuesto total aprobado es por un monto de S/.

...///



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
Resolución de Alcaldía  
N° 577-2018-M.P.O.



///...

475,660.56, donde el aporte del Programa de Trabaja Perú, es de S/. 234,590.42 y el cofinanciamiento por parte del organismo ejecutor Municipalidad Provincial de Oxapampa es de S/. 241,070.14, de los cuales se ha ejecutado financieramente en una suma de S/. 474,182.95, quedando un saldo de S/. 1,477.61.

✓ Según la transferencia financiera el presupuesto total es por un monto de S/. 475,663.00, donde el aporte del Programa de Trabaja Perú es S/. 234,592.00 y el cofinanciamiento por parte del organismo ejecutor Municipalidad Provincial de Oxapampa es S/. 241,071.00, de los cuales se ha ejecutado financieramente en una suma de S/. 474,182.95 quedando un saldo de S/. 1,480.05, disgregando de la siguiente manera:

- Según la transferencia financiera del aporte del Programa Trabaja Perú es por un monto de S/. 234,592.00, de lo cual se ha ejecutado financieramente en una suma de S/. 233,139.99 quedando un saldo de S/. 1,452.01, y éste monto de saldo se hará la devolución al tesoro público.
- Según la transferencia financiera del aporte de la Municipalidad Provincial de Oxapampa es por un monto de S/. 241,071.00, de lo cual se ha ejecutado financieramente en una suma de S/. 241,042.96 quedando un saldo de S/. 28.04.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Departamento de Tesorería la devolución de la suma de S/. 1,452.01 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 01/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Programa Trabaja Perú – Zonal Pasco u organismo a quien corresponda para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Supervisión, Liquidación y Transferencia y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Departamento de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente resolución en el sistema SEACE, conforme a las Directivas y la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ricardo Zoilo Samar Huachuhuaco  
ALCALDE